

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 02.27 “Nuevo Mahou-Vicente Calderón”, promovido por el “Club Atlético de Madrid, SAD” y “Mahou, Sociedad Anónima”, Distrito de Arganzuela.—Expediente 711/2018/16.834.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos señalados en el Informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 11 de octubre de 2018.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 02.27 “Nuevo Mahou-Vicente Calderón”, promovido por el “Club Atlético de Madrid, SAD” y “Mahou, Sociedad Anónima”, con un presupuesto, 21 por 100, IVA incluido, de 42.223.194,48 euros.

Tercero.—Establecer la ejecución de las obras en tres fases, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 12 de julio de 2018. La fase I tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 22.469.248,97 euros, IVA incluido. La fase 2 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 7.704.702,22 euros, IVA incluido, y la fase 3 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 12.049.243,29 euros, IVA incluido.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y cuatro meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 27 de noviembre de 2018.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

(02/39.206/18)

